



ACUERDO No. 041 DE 2009
(Julio 17)

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes del Programa de Maestría en Ingeniería Ambiental en la modalidad de Maestría en Profundización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que, mediante Acuerdo número 108 del 23 de junio de 2009, el Consejo Académico después de considerar los conceptos de Planeación y CEDEDUIS, aprobó la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Ambiental en la modalidad de Maestría en Profundización.

En mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo semestral, de la primera cohorte del Programa de Maestría en Ingeniería Ambiental en la modalidad de Maestría en Profundización, adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, en 11,10 smlmv, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

Derechos de matrícula	1,00 smlmv
Derechos académicos	10,00 smlmv
Derechos de salud	0,10 smlmv

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción se estableció en 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Ingeniería Química es la unidad académica responsable de la Maestría, y deberá garantizar la sostenibilidad financiera del Programa.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico de 2009 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador del Departamento de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,


OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA